

Resolución de Dirección General

Lima, 09 de noviembre de 2017

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 51023-2017, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8, a través del Oficio N° 637-2017-GRP-PECHP-4, ingresado con fecha 06 de noviembre de 2017, por el Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional de Piura, con domicilio legal en la Panamericana Norte Km. 3.5 Carretera Piura - Sullana, en el distrito, provincia y departamento de Piura, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0234-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JJEA que forma parte integrante de la presente Resolución; y,



Que, mediante Formulario P-8 ingresado a través del Oficio N° 637-2017-GRP-PECHP-4, registrado con fecha 06 de noviembre de 2017, el Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional de Piura, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Afianzamiento del Reservorio Poechos – Sistema Hidráulico Chira Piura", ubicado en el distrito, provincia y departamento de Piura, elaborado por la empresa CIDES Ingenieros S.A.

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe Nº 0234-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JJEA, concluye que el Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional de Piura, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Afianzamiento del Reservorio Poechos - Sistema Hidráulico Chira Piura" acorde a lo prescrito en los numerales 39.1 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello se recomienda aprobar el citado Instrumento de Gestión:

Que, asimismo es de advertir que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, evaluó el Expediente CUT Nº 51023-2017, acorde a lo contemplado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG; en tal sentido, cabe precisar que las obligaciones descritas en el numeral 2.11 del Informe N° 0234-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JJEA, deben ser cumplidas de manera obligatoria por el titular del Proyecto; vale decir, por el Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional de Piura;



Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0234-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JJEA;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Afianzamiento del Reservorio Poechos – Sistema Hidráulico Chira Piura", ubicado en el distrito, provincia y departamento de Piura, elaborado por la empresa CIDES Ingenieros S.A.;

Artículo 2.- El Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional de Piura, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Afianzamiento del Reservorio Poechos – Sistema Hidráulico Chira Piura", así como las obligaciones contenidas en el numeral 2.11 del Informe N° 0234-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-JJEA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al Proyecto Especial Chira Piura del Gobierno Regional de Piura, conforme a Ley.

Registrese y comuniquese.

Ing. Americo Sihuas Aquije

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

